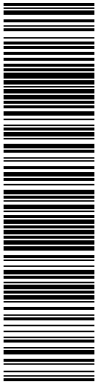


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

BASES ESPECÍFICAS DEL PLAN MOVEM II DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

DECRETO. En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Según establece nuestra Constitución, constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social.

En el contexto actual de transición hacia un modelo energético descarbonizado, la intervención pública a escala provincial se justifica por la existencia de fallos de mercado y desigualdades territoriales que impiden una adopción homogénea de la movilidad eléctrica. En particular la elevada inversión inicial de vehículos eléctricos, asimetrías territoriales, especialmente en municipios rurales con menor capacidad financiera y técnica y el déficit de infraestructuras habilitantes, limitan la penetración de la movilidad eléctrica.

Adicionalmente, la transición energética y el reto demográfico actúan como vectores interdependientes, siendo la movilidad sostenible un factor habilitador de servicios públicos eficientes, fijación de población y cohesión territorial. En este marco, la Diputación Provincial ejerce sus competencias de asistencia y cooperación municipal, articulando un programa de subvención finalista que garantice el acceso equitativo a tecnologías limpias y la reducción de brechas urbano-rurales.

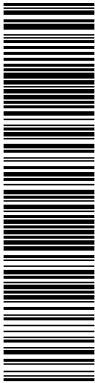
Simultáneamente, el fenómeno de despoblación y envejecimiento en determinadas áreas rurales representa una amenaza para la cohesión territorial, la sostenibilidad de los servicios públicos y la equidad en el acceso a oportunidades. En este escenario, resulta fundamental habilitar mecanismos que permitan a las entidades locales, especialmente aquellas con menor capacidad técnica y económica, implementar soluciones transformadoras que contribuyan al bienestar de sus habitantes y al mantenimiento de su vitalidad territorial.

El Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios II (MOVEM II) tiene por objeto consolidar y ampliar la estrategia provincial de movilidad sostenible impulsada por la Diputación de Badajoz, dando continuidad al primer Plan MOVEM desarrollado desde 2018.

La Diputación de Badajoz, consciente de estas dinámicas y en consonancia con los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad, aprobó en 2021 la Agenda Urbana y Rural Provincial como marco estratégico para articular políticas integradas de desarrollo. Esta decisión se inscribe en una trayectoria institucional alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, cuyo despliegue se refuerza a través de la II

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADAA0A312371FEA9EAS9828477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027. Esta estrategia establece como ejes prioritarios la protección del entorno natural y cultural, la mejora de la calidad de vida, la promoción del empleo digno y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

La articulación de la línea de subvenciones en especie expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Aunque la convocatoria del Plan MOVEM II, de fomento de la movilidad sostenible en la provincia de Badajoz, no fue incluida expresamente en el PES 2026 en vigor, se considera necesario tramitarla ya que tiene por objeto consolidar y ampliar la estrategia provincial de movilidad sostenible impulsada por la Diputación de Badajoz, dando continuidad al primer Plan MOVEM desarrollado desde 2018. El Plan no fue incorporado inicialmente al PES debido a restricciones presupuestarias que obligaron a habilitar crédito mediante la concesión de un crédito extraordinario aprobado posteriormente. Además, la creación del Plan Movem II por parte del Pleno Provincial, se produjo posteriormente a la aprobación del propio PES.

Sin embargo, dicha exclusión no responde a una falta de adecuación estratégica, sino a razones coyunturales. Como muestra del compromiso con la planificación, se prevé la incorporación expresa de esta convocatoria en la actualización del PES, que se llevará a cabo en septiembre de 2026.

Vista la propuesta del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras del Plan Movem II de Fomento de la movilidad sostenible en la provincia de Badajoz.

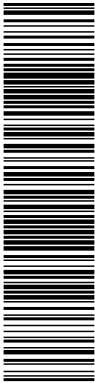
Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de acceso a subvenciones en especie públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios y entidades locales menores, reconocidas oficialmente por el censo de la Junta de Extremadura, dentro la Provincia de Badajoz dirigidas a la dotación de un vehículo 100% eléctricos y un cargador mural.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0A312371FEA9EA58928477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de Subvención en especie de vehículo 100% eléctrico, **ANEXO I.**
- Selección de equipos, **ANEXO II.**
- Certificado de justificación de la subvención, **ANEXO III.**
- Solicitud de ampliación del plazo de justificación, **ANEXO IV.**
- Declaración responsable, **ANEXO V.**

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria y, si procede, la remoción de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del TR-LRHL.

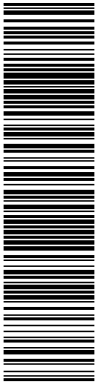
Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en especie, convocadas en régimen de **concurrentia competitiva**, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14, 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 4 de 29	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05	FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 446029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA0A0312371FEA9EAS9828477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLd=10>



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

La Presidenta

P.D Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde
(Delegación del 29 de octubre de 2025. Suplemento 1 del BOP n.º 206 del 29 de octubre)

Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN ESPECIE, VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS Y CARGADOR MURAL, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Según establece nuestra Constitución, constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social.

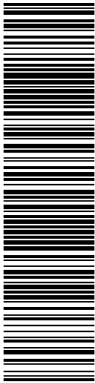
En el contexto actual de transición hacia un modelo energético descarbonizado, la intervención pública a escala provincial se justifica por la existencia de fallos de mercado y desigualdades territoriales que impiden una adopción homogénea de la movilidad eléctrica. En particular la elevada inversión inicial de vehículos eléctricos, asimetrías territoriales, especialmente en municipios rurales con menor capacidad financiera y técnica y el déficit de infraestructuras habilitantes, limitan la penetración de la movilidad eléctrica.

Adicionalmente, la transición energética y el reto demográfico actúan como vectores interdependientes, siendo la movilidad sostenible un factor habilitador de servicios públicos eficientes, fijación de población y cohesión territorial. En este marco, la Diputación Provincial ejerce sus competencias de asistencia y cooperación municipal, articulando un programa de subvención finalista que garantice el acceso equitativo a tecnologías limpias y la reducción de brechas urbano-rurales.

Simultáneamente, el fenómeno de despoblación y envejecimiento en determinadas áreas rurales representa una amenaza para la cohesión territorial, la sostenibilidad de los servicios públicos y la equidad en el acceso a oportunidades. En este escenario, resulta fundamental habilitar mecanismos que permitan a las entidades locales, especialmente aquellas con menor capacidad técnica y económica, implementar soluciones transformadoras que contribuyan al bienestar de sus habitantes y al mantenimiento de su vitalidad territorial.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 5 de 29	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05	FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0312371FEA9EA58928477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

El Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios II (MOVEM II) tiene por objeto consolidar y ampliar la estrategia provincial de movilidad sostenible impulsada por la Diputación de Badajoz, dando continuidad al primer Plan MOVEM desarrollado desde 2018.

La Diputación de Badajoz, consciente de estas dinámicas y en consonancia con los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad, aprobó en 2021 la Agenda Urbana y Rural Provincial como marco estratégico para articular políticas integradas de desarrollo. Esta decisión se inscribe en una trayectoria institucional alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, cuyo despliegue se refuerza a través de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027. Esta estrategia establece como ejes prioritarios la protección del entorno natural y cultural, la mejora de la calidad de vida, la promoción del empleo digno y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

La articulación de la línea de subvenciones en especie expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Base 1.- Normativa de aplicación.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

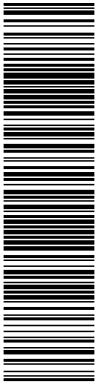
Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA0A0312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Orden EHA 3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Base de ejecución número 36 del presupuesto de la Diputación de Badajoz y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Base 2.- Objeto.

El objeto de estas bases consiste en el establecimiento de las normas reguladoras para el acceso a subvenciones en especie públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios y entidades locales menores, reconocidas oficialmente por el censo de la Junta de Extremadura, dentro la Provincia de Badajoz dirigidas a la dotación de un vehículo 100% eléctrico, que podrá ser del tipo turismo, turismo con dotación policial o furgoneta y un cargador mural.

El período de entrega de los vehículos y cargadores objeto de esta subvención se realizará conforme los plazos fijados en el procedimiento de licitación que la Diputación impulsará en orden a la adquisición de los diferentes tipos de vehículos 100% eléctrico objeto de subvención.

Base 3.- Finalidad.

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A04312371FEA9EA58928477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, la posibilidad de dotarse de un vehículo 100% eléctrico y de un cargador de tipo 2 mural con la finalidad de,

- Impulsar la transición energética mediante la electrificación progresiva de las flotas municipales.
- Reducir emisiones contaminantes y dependencia de combustibles fósiles, contribuyendo a los objetivos climáticos europeos y nacionales.
- Combatir la despoblación y reforzar la cohesión territorial.
- Mejorar la calidad del aire y la eficiencia energética en entornos urbanos y rurales.
- Posicionar a la provincia de Badajoz como referente nacional en movilidad eléctrica en entornos rurales.

plenamente compatible con los objetivos de desarrollo sostenible número 7, 11 y 13 de la Agenda 2030, que preside y orienta la acción de gobierno de esta Diputación Provincial.

En concreto, se reconoce como objetivo de desarrollo sostenible dentro de estas actuaciones el acceso a energía asequible y no contaminante, el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles y la acción por el clima con la reducción de emisiones contaminantes.

Base 4.- Naturaleza de la subvención.

Las subvenciones de estas bases, tienen la consideración de ayudas en especie, tal y como recoge la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

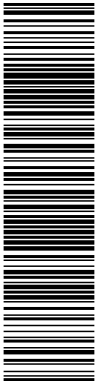
Por tanto, la concesión de subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro, sino la condición de beneficiario de los vehículos 100% eléctricos y cargadores murales adquiridos previamente por Diputación de Badajoz a través de los procedimientos de licitación establecidos, con la intención de otorgarlos a las entidades beneficiarias de la convocatoria.

Base 5.- Dotación presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe total de estas ayudas dotadas con 7.352.000 euros se encuentra consignado en las Aplicaciones Presupuestarias y con los importes que se detallan a continuación, consignados en el presupuesto de gastos de esta Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2026:

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 8 de 29	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05	FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA0A0312371FA9EA58928477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76201/1300	2026	6.695.600 €
15/4250/76801/1300	2026	656.400 €
TOTAL	2026	7.352.000 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Con el objetivo de que la totalidad de Ayuntamientos dispongan del tipo de vehículo seleccionado y dotación posible, dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y, que observará el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

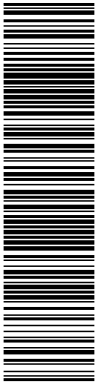
La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda.

Base 6.- Requisitos para ser beneficiario.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones, todos los municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz que:

- a) No hayan sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Se hallen al corriente en sus obligaciones por reintegro con la Diputación de Badajoz.
- c) No hayan sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- d) Se encuentren al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.
- e) Se encuentren al corriente de deudas tributarias con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADAA0A312371FEA9EAS9828477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

f) Cumplan con los restantes requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de dichos restantes requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 se realizará mediante declaración responsable conforme al Anexo V.

Base 7.- Presentación de solicitudes.

Las entidades podrán solicitar las ayudas de acuerdo a los modelos establecidos en esta convocatoria, debiendo acompañarse a cada una de ellas, de la siguiente documentación y anexos correspondientes:

1. Solicitud de subvención para ser dotado de un vehículo 100% eléctrico (**Anexo I**).
2. Selección del tipo de vehículo 100% eléctrico que mejor se ajusta a las necesidades municipales en base a las especificaciones técnicas preestablecidas e identificación de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) (**Anexo II**).
3. Declaración responsable (**Anexo V**).
4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, salvo denegación expresa por la parte solicitante, para recabar de oficio las certificaciones de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el caso de que se deniegue expresamente deberán aportar documentación acreditativa de encontrarse al corriente con las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, de conformidad a los datos y certificaciones obrantes en la entidad solicitante.

Se establece un plazo de **10 días naturales para la presentación de solicitudes**, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, lo anterior, el extracto de la convocatoria será objeto de publicación también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si el último día fuera inhábil se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADAADA312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación presentada no reuniese los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10112&ent_id=10&idioma=1

La solicitud y documentación se presentará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/> y el acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el trámite son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como ENTIDAD LOCAL.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de Subvención destinada a las subvenciones en especie para vehículos 100% eléctricos 2026.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud, anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

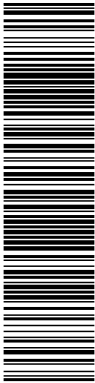
<https://sostenibilidad.dip-badajoz.es/oficina-virtual/zona-de-descargas?c=subvenciones>

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>,

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FFA9EAS9828477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Base 8.- Procedimiento de concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones en especie a favor de los municipios y entidades locales de la provincia de Badajoz, que se regulan en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

- Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere esta base, el órgano instructor, solicitará la correspondiente certificación de la Secretaría general acreditativa de la fecha de entrada de las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria. Formará parte de la documentación de valoración, el informe emitido por la Tesorería Provincial, a efectos del cumplimiento de las obligaciones por las entidades solicitantes, sin perjuicio de la posterior comprobación y, en su caso, compensación, conforme a lo establecido legalmente y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial.
- Examinadas las solicitudes presentadas, las mismas serán valoradas en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios objetivos de valoración y se procederá a su prelación, antes de elevar la propuesta de resolución. Esta relación ordenada identificará todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases, no hayan sido estimadas por rebasarse, en su caso, el crédito fijado en la convocatoria.

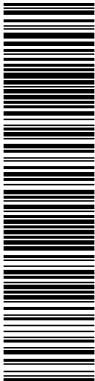
Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, estarán sujetos a las siguientes obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la adquisición de los equipos de protección individual subvencionados.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

c) Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.

d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello, deberán hacer constar en su web municipal la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en la recepción del vehículo 100% eléctrico objeto de la subvención.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

e) Estar al corriente de deudas tributarias con la Diputación de Badajoz

f) Destinar la dotación objeto de esta convocatoria al fin previsto en la misma durante un periodo mínimo de 5 años.

Base 10: Subvención y criterios objetivos de otorgamiento de la misma.

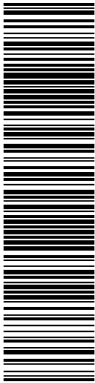
El presente plan de subvenciones en especie consiste en la entrega de un único vehículo 100% eléctrico que se otorgará a cada municipio y entidad local de la provincia de Badajoz.

La cuantía total del crédito presupuestario asignado inicialmente a la convocatoria asciende a 7.352.000 € para el ejercicio presupuestario 2026, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76201/1300	2026	6.695.600 €
15/4250/76801/1300	2026	656.400 €
TOTAL	2026	7.352.000 €

Todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz son susceptibles de ser beneficiarios de la entrega de un único vehículo 100% eléctrico, ofrecido por esta Diputación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 13 de 29	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05	FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADAADA0312371FEA9EA58828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

El criterio para el reparto será mediante concurrencia competitiva, en base a la selección que establezca la entidad local entre las diferentes categorías de vehículos disponibles (Anexo II) y los criterios objetivos de valoración que recoge la presente base.

Los vehículos entre los que pueden elegir los distintos municipios y entidades locales son los siguientes:

OPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO
1	Vehículo tipo turismo (M1)
2	Vehículo tipo turismo con equipamiento de policía (M1)
3	Vehículo tipo furgoneta (N1)

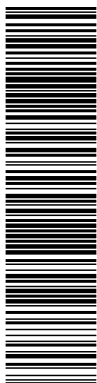
Se establecen los siguientes criterios de valoración para la prelación de las solicitudes:

- a) Población oficial del municipio o entidad local menor (hasta 6 puntos).
Conforme a las cifras oficiales de población aprobadas por el Instituto Nacional de Estadística vigentes a la fecha de publicación de la convocatoria:
- Hasta 1.000 habitantes: 6 puntos.
 - De 1.001 a 5.000 habitantes: 4 puntos.
 - De 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.
 - Más de 10.000 habitantes: 0 puntos.
- b) Vehículos eléctricos en la flota municipal (hasta 4 puntos)
- Entidades locales que no dispongan de ningún vehículo 100% eléctrico en su flota municipal: 4 puntos.
 - Entidades locales que dispongan de uno o más vehículos eléctricos: 0 puntos.

Tal circunstancia deberá acreditarse mediante declaración responsable expedida por el Alcalde o Alcaldesa, conforme al Anexo V de las presentes bases.

- c) Inexistencia actualmente de una estación de recarga de VE del Plan MOVEM (hasta 2 puntos)

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Entidades locales que no dispongan actualmente de estación de recarga de vehículos del Plan MOVEM en su municipio: 2 puntos.
- Entidades locales que dispongan actualmente estación de recarga de vehículos del Plan MOVEM en su municipio: 0 puntos.

La puntuación máxima será de 12 puntos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, tendrá prioridad la entidad local con menor número de habitantes. **Con la entrega del vehículo 100% eléctrico se acompañará un cargador mural Tipo 2 para que sea instalado por el municipio o entidad local**, y facilitar así la carga del vehículo en las dependencias o instalaciones elegidas para tal fin.

Base 11.- Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

1. Tramitación e instrucción.

Una vez aprobadas las bases y concluido el plazo para la presentación de solicitudes, analizadas las mismas, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

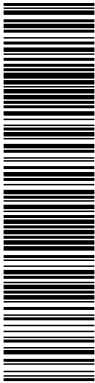
El trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura del Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez completados los expedientes, por parte del órgano instructor se elaborará un informe relativo a la valoración de las solicitudes, proponiendo la concesión de las subvenciones que procedan.

2. Comisión de valoración



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- **Presidente:** El Director del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Dos representantes del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- **Secretario/a.** Un/a funcionario/a de Diputación de Badajoz, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El Presidente de la Comisión de Valoración, a la vista de lo acordado por la misma, formulará propuesta de resolución al órgano concedente.

3. Cuantía de la ayuda.

Las cantidades a subvencionar se calcularán conforme a lo establecido en las presentes bases, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. No obstante, estas cantidades deben ajustarse estrictamente a los límites estimativos máximos en función del tipo de vehículo seleccionado por cada municipio beneficiario.

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	Importe máximo estimado* Vehículo	Importe máximo estimado Cargador mural Tipo 2	Ayuda máxima estimada * (€)
1	Vehículo tipo turismo (M1)	39.800,00 €	800,00 €	40.600,00 €
2	Vehículo tipo turismo con equipamiento de policía (M1)	44.500,00 €	800,00 €	45.300,00 €
3	Vehículo tipo furgoneta (N1)	38.000,00 €	800,00 €	38.800,00 €

**estimado conforme a los requerimientos técnicos mínimos previstos de cada equipamiento.*

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0312371FFA9EA589828477562CD95FBEA3FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLd=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

4. Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución, de esta convocatoria, es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que dictará resolución y ordenará su publicación en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la delegación de competencias. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas en especie, con la determinación de los beneficiarios y los vehículos seleccionados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, serán objeto de publicidad activa en la Web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de la resolución.

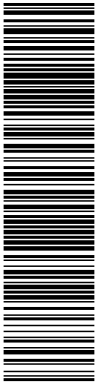
Tenida en cuenta la naturaleza de la convocatoria, una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios no podrán solicitar modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento 887/2006, de Subvenciones.

Base 12.- Concurrencia con otras subvenciones.

La subvención en especie objeto de esta convocatoria, dado que la misma financia íntegramente la adquisición de vehículos 100% eléctricos y cargadores murales, no será compatible con ayudas de ninguna administración o entidad privada que tengan por finalidad la financiación de idénticos equipos.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Base 13.- Entrega de la subvención en especie y régimen de garantías.

Los beneficiarios recibirán los vehículos otorgados una vez dictada la pertinente resolución de concesión, que se publicará en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS y, toda vez que éstos hayan sido adquiridos, previa tramitación del oportuno expediente de contratación por la Diputación de Badajoz conforme a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 189.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, en relación a las ayudas en especie, los requisitos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el capítulo V del título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda, por lo cual, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Así mismo en el momento de la entrega de los vehículos y equipo de carga las entidades deberán estar al corriente con la Diputación de Badajoz.

Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

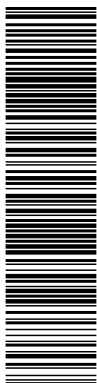
Quedan excluidos expresamente la subvención en especie de estos vehículos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Base 14.- Gastos subvencionables.

Al tratarse de una subvención en especie, y de acuerdo con el objeto de esta convocatoria, el gasto subvencionable coincide con el gasto a contratar por la Diputación para la adquisición de los vehículos 100% eléctricos y cargadores murales.

Base 15.- Recepción de la subvención.

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4d6029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA0A0312371FEA9EA58928477562CD85FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de 2 meses, contados a partir de la entrega efectiva del vehículo por la empresa adjudicataria a través de sede electrónica la siguiente documentación:

- **Certificado de recepción de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del Alcalde/sa**, en los términos establecidos en el Anexo III.

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, correspondiendo su gestión al Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local.

El plazo de presentación de la justificación finalizará a los dos meses, contados a partir de la entrega efectiva del vehículo por la empresa adjudicataria.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III) de la Ley de Subvenciones.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (Anexo III), estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos estarán disponibles en el siguiente enlace Web:

- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>.
- <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

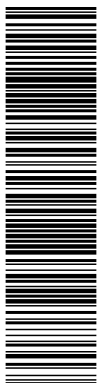
- **Prórroga de la justificación.**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el/la beneficiario/a deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación.

El modelo de solicitud de prórroga de la justificación estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz (Anexo IV).

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLd=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Requerimiento de justificación.

Conforme al artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a el/la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

- Requerimiento de subsanación de la documentación justificativa.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta base, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Base 16.- Publicidad e interpretación.

Las presente convocatoria se publicará para general conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Web de la Diputación Provincial de Badajoz, en las siguientes direcciones:

- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>.

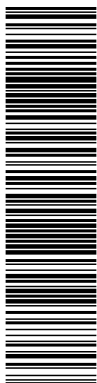
Todo ello sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano concedente.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la Web

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029-KECF7-BP73J-HTY1U-ADA0A0312371FEA9EA58928477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado de subvenciones, como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto de actuación a la que va destinada.

Base 17.- Indicadores de resultado y actividad.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta línea subvencional y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones vigente, se considerarán el siguiente indicador de resultados:

- Número de vehículos adquiridos gracias al Plan de subvención.

Base 18.- Reintegro o pérdida del derecho.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro del importe de la valoración del vehículo recibido.

Se procederá a declarar la revocación total o parcial del derecho y al reintegro de las pertinentes cantidades según lo previsto en el capítulo I del título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, de Ley General de Subvenciones y en el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

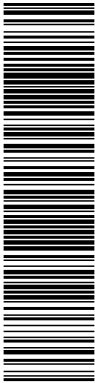
El procedimiento para declarar el reintegro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley y el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de 15 días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Base 19.- Criterios de graduación de la pérdida del derecho a la percepción ante los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos, se establecen los siguientes criterios:

- a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro importe total.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

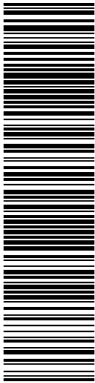
Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de la documentación a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por la Presidenta a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

1. Solicitud de subvención en especie de vehículo 100% eléctrico (Anexo I).
2. Selección de Equipos (Anexo II).
3. Certificado de justificación de la subvención (Anexo III).
4. Solicitud de ampliación del plazo de justificación (Anexo IV).
5. Declaración responsable (Anexo V).

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 446029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA0A0312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la
Entidad Local de _____

EXPONE:

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha _____ de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de entrega en especie de un vehículo 100% eléctrico a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia.

2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

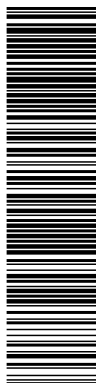
4. A efectos de la posible declaración por parte de la Diputación de Badajoz de la actuación objeto de esta convocatoria, como inversión financieramente sostenible, este Ayuntamiento:

☐ Cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

☐

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 446029, KECF7-BP73J-HTY1U, ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

No cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Denegación de consulta de oficio de documentación:

☐ DENIEGO la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados).

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Selección del vehículo 100% eléctrico entre los ofrecidos. Anexo II.
- Declaración responsable. Anexo V.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta Entidad la correspondiente subvención en especie.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

2.- Base jurídica del tratamiento:

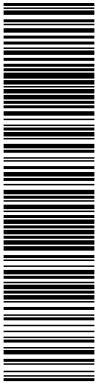
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza provincial de subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.

3.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

4.- Derechos de los afectados:

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

5.- Información adicional: Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz,
J. Enrique Vión Pérez
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
Tfno- 924-212235 dpd@dip-badajoz.es.

En _____ a ____ de _____ de 2026.

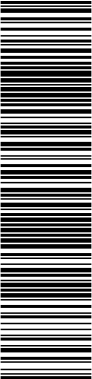
El/La Alcalde/sa:

Fdo.: _____

Ilmo. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO II

FORMULARIO DE SELECCIÓN DE VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO

ENTIDAD:

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN*
1	Vehículo tipo turismo (M1)	☐
2	Vehículo tipo turismo con equipamiento de policía (M1)	☐
3	Vehículo tipo furgoneta (N1)	☐
Junto con la entrega del vehículo se facilitará un cargador mural Tipo 2.		

*Marque con **una sola** x el modelo de vehículo seleccionado.

OPCIÓN	DESTINO DEL VEHÍCULO	SELECCIÓN*
a)	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	☐
b)	Seguridad y orden público	☐
c)	Protección civil	☐
d)	Prevención y extinción de incendios	☐
e)	Transporte de viajeros (colectivo, no particular)	☐
f)	Otros distintos a los anteriores (no IFS)	☐
Necesario definir destino para identificar inversiones financieramente sostenibles (IFS)		

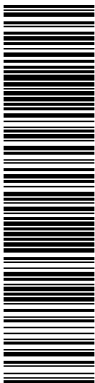
*Marque con **una sola** x el destino del vehículo seleccionado.

En a de 2.026

Firmado: D. / D^a

En calidad de:.....

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05 ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FFA9EAS9828477562CD95FBEA3EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO III

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____ Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a) del Ayuntamiento de _____ con CIF _____ en relación a la subvención en especie concedida por la Diputación de Badajoz de vehículo 100% eléctrico y cargador mural, por orden y con el visto bueno de la sr./sra Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:

CERTIFICO:

- 1.- El vehículo 100% eléctrico y cargador mural han sido recepcionados por la entidad.
- 2.- Que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención para la financiación de los equipos otorgados.

En _____ a ____ de _____ de 2026

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a)

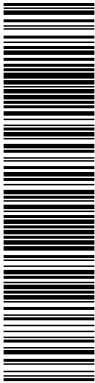
Fdo: _____

VºBº El/La Alcalde/sa

Fdo: _____

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029, KECF7-BP73J-HTY1U, ADAADOA312371FEA9EAS9828477562CD95FBEA3EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz

t. 924 212 244 | t. 924 212 246

email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO IV

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

D./D.^a _____, con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad local _____, en cumplimiento con la Base 15 sobre la ampliación del plazo de justificación vinculada a la subvención concedida,

Solicita a la Diputación de Badajoz (completar lo que corresponda),

☐ la solicitud de modificación del plazo de justificación de la actuación,

por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Con carácter excepcional por otras causas debidamente motivadas y justificadas.

Motivación de la modificación:

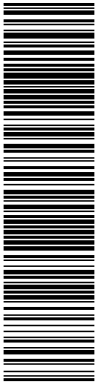
En _____ a _____ de _____ de 20__.

El/La Alcalde/sa

Fdo: _____

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADA40A312371FFA9EAS9828477562CD95FBEA3FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad local _____, declara que la entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, para obtener la condición de beneficiario y 22 del Reglamento.

Esta Entidad Local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegros de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Además, y en su caso, esta Entidad Local a la que represento se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con las obligaciones fiscales y financieras con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.

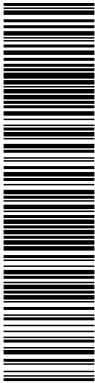
Conforme al criterio de prelación establecido en la Base 10, declaro que esta Entidad Local

☐ No cuenta actualmente con un vehículo 100 % eléctrico dentro de su flota municipal.

☐ Si cuenta actualmente con al menos un vehículo 100 % eléctrico dentro de su flota municipal.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

DOCUMENTO Bases Reguladoras: Bases Vehículos MOVEM II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KECF7-BP73J-HTY1U Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 15/06/2026 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4466029 KECF7-BP73J-HTY1U ADAAD0A312371FFA9EA58828477562CD95FBEA3FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Así mismo, declara que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

En _____ a ____ de _____ de 2026

El/La Alcalde/sa

Fdo.: _____

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE